



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-TLANTICO

RAD. 087583184002-2021-00350-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO

DEMANDANTE: VANESSA PAOLA GOMEZ GOENAGA

DEMANDADO: ALDO ENRIQUE SIMANCA HUNDELHAUSEN

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez a su Despacho el presente proceso acompañado de solicitud INCIDENTE NULIDAD de fecha 28 de Febrero 2022 propuesto por la parte demandada. Soledad, 23/ Marzo/ 2022.

La Secretaria,

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, MARZO, VEINTITRES 23) DE AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2012)

Al despacho proceso EJECUTIVO DE ALIMENTO, promovido por la señora VANESSA PAOLA GOMEZ GOENAGA contra ALDO ENRIQUE SIMANCA HUNDELHAUSEN, a fin de resolver sobre solicitud de NULIDAD ***"POR FALTA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y/o MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021*** basada en el Art. 133-8 del C.G.P. formulada por la Dra. ELEXY CANTILLO CASTRO quien actúa en calidad de apoderada del demandado, este despacho encuentra ajustada la petición de conformidad al Art. 129-3 del C. G.P, por lo que ordenará correr traslado del INCIDENTE DE NULIDAD a la parte demandante por el término de tres (03) días.

Conforme a lo anterior este despacho,

RESUELVE

Córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante del incidente DE NULIDAD ***"POR FALTA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y/o MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021"*** presentado por la Dra. ELEXY CANTILLO CASTRO, quien actúa en calidad de apoderada del demandado, fundamentado en la causal 8ª del Art. 133 del C. G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

1